



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **60838** de

07 FEB. 1992

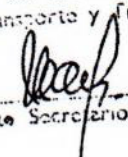
"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO :


Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00838

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A."

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Autorizar a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 17 088 000 BELALCAZAR (BELALCAZAR-CALDAS)	ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Vicerversa No : 2	Destino : 17 088 001 EL MADROÑO (BELALCAZAR-CALDAS)	
Clase de Vehículo : Campero.		
Saliendo de BELALCAZAR (BELALCAZAR-CALDAS)	Frecuencias : Domingo, Miércoles, Sábado.	
Nivel de Servicio : Corriente SEGUN DEMANDA DEL SERVICIO		
Saliendo de EL MADROÑO (BELALCAZAR-CALDAS)	Frecuencias : Domingo, Miércoles, Sábado.	
Nivel de Servicio : Corriente SEGUN DEMANDA DEL SERVICIO		

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

[Signature]
Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 Resolución Número **00838** de

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A."

.....//\\.....

ARTICULO 2º. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Autómóvil	46	57
Camioneta	10	12
Campero	132	165

ARTICULO 3º. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A."

ARTICULO 4º. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

~~CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS~~
 Director General

Gina Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
 Teniente del Documento que
 representa el original de la
 Señalada por el Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente General

